



Resolución Directoral N° 098 -2011-BNP/OA

Lima, 19 MAYO 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 158-2011-BNP/OA/APER, de fecha 11 de marzo del 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Permiso de 01 (una) hora diaria de Lactancia”, presentada por la servidora Cecilia Jesús Morales Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 989, de fecha 09 de marzo del presente año, la servidora Cecilia Jesús Morales Sánchez, en el cargo de Especialista en Educación I, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, solicita permiso de 01 (una) hora diaria por Lactancia al inicio de su jornada laboral, por el periodo comprendido del 14 de febrero al 27 de noviembre del 2011;

Que, la recurrente acredita el nacimiento de su menor hija Alexandra Gabriela Mendoza Morales, ocurrido el 27 (Veintisiete) de noviembre de 2010, mediante Acta de Nacimiento N° 68401340, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC-Sub Gerencia de Registro Civiles de Nacimientos de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del periodo post- natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098 -2011-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, Ley N° 27240, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, y su modificatoria 203-2010-BNP, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada permiso por lactancia por 01 (una) hora diaria al inicio de su jornada laboral, a la servidora Cecilia Jesús Morales Sánchez, Especialista en Educación I, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de la Biblioteca Nacional del Perú, del 14 de febrero al 27 de noviembre del 2011, fecha en que su menor hija Alexandra Gabriela Mendoza Morales cumpla un año de edad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú